



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2022-MDP

Pacasmayo, 14 de noviembre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El expediente N°. 8350-2022 de fecha 07 de noviembre del 2022 que contiene la solicitud de conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), la LEY N°. 30204 - LEY QUE REGULA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, y la Directiva N°. 016-2022-CG/PREVI.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a su artículo 01, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, según los párrafos 01 y 02 del artículo 03 de la Ley N°. 30204, establecen que: Los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, según el artículo 08 de la Ley N°. 30204, establece que: La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°. 267-2022-CG, publicada el 03 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N°. 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuenta de Titulares y Transferencia de Gestión”; dejando sin efecto: la Resolución de Contraloría N°. 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N°. 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales”, la Resolución de Contraloría N°. 122-2021-CG que aprobó la Directiva N°. 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y transferencia de Gestión en las entidades del Gobierno Nacional”, y la Resolución de Contraloría N°. 041-2022-CG que aprobó la Directiva N°. 006-2022-CG/PREVI “Rendición de cuentas de titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las sociedades de Beneficencia”.